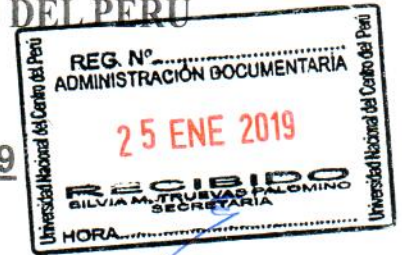




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 4884-CU-2019**

Huancayo, 21 ENE. 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el expediente N° 40934 del 05 de noviembre 2018, a través del cual Vladimir Roy Cerrón Rojas, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial (20h), adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita licencia con goce de haber por cargo de representación gubernamental en Gobierno Regional.

**CONSIDERANDO:**

Øve, el interesado solicita licencia sin goce de remuneraciones amparándose en el literal 17, del Artículo 2° sobre el derecho a participar en la vida política del país, y Artículo 31° derecho a ser elegido libremente de la Constitución Política del Perú, que señala que son derechos de los trabajadores hacer usos de permisos o licencias por motivos personales o particulares;

Øve, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Øve, el Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 (Publicada el 15 de marzo de 2002), establece, Impedimentos para postular y en su numeral 5, literal b), señala: b) Los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de la solicitud.

Øve, mediante Informe N° 052-2018-JOGGTH/UNCP, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, opina por la procedencia de lo solicitado y previo informe legal se emita la resolución correspondiente;

Øve, según Informe Legal N° 1034-2018-OGAJ/UNCP del 28 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico estando el pronunciamiento del área competente, así como al amparo del Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, opina por la PROCEDENCIA de la solicitud presentada por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas a partir del 01 de noviembre; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero 2019;

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la solicitud del **Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas**, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial (20h), adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a partir del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, en mérito al Artículo 14°, numeral 5, literal b) de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR